

**Propuesta de regulación temporal**  
**Identificación de puntos de nidificación con riesgo de afección por**  
**actividades deportivas en los roquedos en 2016**  
**Quinta comunicación**  
**Alimoche común –Madalenaitz Norte**  
**Halcón peregrino – finalización de limitación temporal**

El Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Navarra comunicó, en relación a las actividades deportivas en los cortados, la intención de continuar en 2016 con las labores iniciadas en años anteriores para garantizar la tranquilidad de determinadas especies durante el periodo reproductor.

Las especies a las que se quiere hacer referencia en 2016 son el águila real (*Aquila chrysaetos*), el alimoche común (*Neophron percnopterus*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*), y las labores consisten en la regulación temporal de actividades deportivas en los roquedos en determinados periodos y en lugares concretos.

Para cada lugar determinado se ha avisado de esta circunstancia mediante el envío de un comunicado (a la Federación Navarra de Deportes de Montaña y Escalada y a DENA); y la colocación de carteles informativos incluyendo el periodo concreto en el que tendrá vigor la regulación temporal, pudiendo abarcar, como máximo, hasta el 15 de septiembre, en el caso del alimoche común. Además, en el caso de la escalada, se han colocado señales indicativas en cada primera chapa de cada uno de los lugares relacionados para que no haya equívocos.

En este momento, se emite este quinto comunicado para indicar que una pareja de alimoche común se encuentra nidificando en Madalenaitz Norte (Irañeta). Por ello, se considera necesario establecer un periodo de limitación temporal de actividades deportivas en este roquedo, que afectaría hasta el 15 de septiembre.

De esta manera, se informa de la limitación temporal de la escalada en este sector en las vías que se indiquen, así como cualquier tipo de actividades deportivas en estos roquedos. Con respecto a la escalada, esta indicación consistirá en la colocación de carteles a pie de vía en las zonas de acceso y/o aproximación, y de un pequeño cartel en el primer anclaje de cada vía, el más cercano al suelo, para que no haya equívocos.

Con respecto al resto de zonas en las que se ha propuesto la regulación temporal de este tipo de actividades, se anuncia que ya se acerca el final del periodo establecido para la regulación en territorios en los que se había constatado la reproducción de halcón peregrino: Meano (Kalandrakas), La Población, y Sector Gore de Peñarroya (Larraona). En los próximos días se procederá a la retirada de los carteles que informaban de esta situación.